CAPASA
CAÑAS PARAGUAYAS SOCIEDAD ANÓNIMA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COPIA

RESOLUCION PRESIDENCIA Nº 73/2018.-

Asunción, 22 de Noviembre del 2018.-

Visto: El Pedido de Materiales Nº 0034148 del 22.11.2018, elevado por la Gerencia Técnica de CAPASA, en el cual solicita la compra de 39.998.- (Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho), unidades de botellas Pet de 900 ml., para su uso en la Producción;

Considerando: Que la Coordinadora de la U.O.C. de CAPASA, Lic. Mirian Rodríguez, en su Memorándum Nº 93/2018 de fecha 22.11.2018, que en su carácter de responsable, comunica que la firma Cimplast S.A.E.C.A., adjudicada por Resolución de Presidencia Nº 15 de fecha 13/02/2018, ha entregado en su totalidad a la Empresa Cañas Paraguayas S.A., las Botellas Pet de 900ml, razón por la cual se solicita la ampliación del 20%, destinados para la producción y dando cumplimiento al Presupuesto de la Institución para el Ejercicio Fiscal Año 2018, aprobado por Resolución de Directorio Nº 96 de fecha 21 de diciembre del 2017, con el Objeto de "Adquisición de Botellas Pet 900ml", a continuación se detalla la ampliación del 20%, presentada por la Firma Cimplast S.A.E.C.A.----------

ID Nº	Proveedor	Cantidad en Unidades		Guaraníes – IVA Incluido	
		Adjudicada	Ampliación De 20%	Precio Unitario	Total
339.705	Cimplast S.A.E.C.A.	199.992	39.998	865	34.598.270
Total Ampliación del 20%			**39.998**	**865**	**34.598.270**
Forma de Pago: Crédito – plazo de entrega: 30 días calendario a partir de la recepción de la Orden de Compra					

U.O.C. CAPASA

Que, Dicho pedido es para cubrir la producción y los compromisos con los clientes, cabe mencionar que la Ley 2051/03; Previene en su Art. 63, que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo responsabilidad y por razones fundadas y explícitas realizar la ampliación del 20% de lo adjudicado. Es importante mencionar que en su Dictamen Nº 149/2018, del Asesor Jurídico de la Empresa Abog. Sixto Céspedes, en conclusión dice que no existe obstáculo legal para la ampliación de la compra, por lo que la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda la compra de dicho pedido, mediante una Resolución emanada de la máxima autoridad de la Institución, salvo mejor parecer y que fondo para sufragar dicho gasto está previsto en el Presupuesto de la Institución para el Ejercicio Fiscal Año 2018, en el Objeto de Gastos 390- Otros Bienes de Consumo, con Fuente de Financiamiento 30 (FF30) Recursos Institucionales;

Por todo lo expuesto y en virtud a las facultades conferídales en el Art. 41 de los Estatutos Sociales;

EL PRESIDENTE Y DIRECTOR EJECUTIVO
DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.
RESUELVE:

1°. Autorizar la compra de 39.998.- (Treinta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho) Unidades de Botellas Pet Plásticas de 900 ml., de la Firma Cimplast S.A.C.I., al precio Unitario de Gs. 865.- (Guaraníes Ochocientos Sesenta y Cinco). I.V.A. incluido, costo total: Gs. 34.598.270.- (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Doscientos Setenta) I.V.A. incluido, Forma de pago: Crédito, Plazo de entrega 30 días calendario, a partir de la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante.-------

2°. Autorizar a la Gerencia Financiera, a través del Departamento de Tesorería, a efectuar el pago correspondiente a la Firma Cimplast S.A.C.I., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de esta resolución.----------

3°. Disponer que la U.O.C. de CAPASA, proceda a realizar las documentaciones y comunicaciones que correspondan, de conformidad a lo resuelto en la presente Resolución.----------

4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANTONIO STANLEY FANEGO

LIC. JESÚS M. LARA C.
Presidente y Director Ejecutivo
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.